

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE VALENCIA E INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÓMIC ACTIU TORRENT S.A.U.

En Torrent a 9 de abril de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. JOSÉ VICENTE MORATA ESTRAGUÉS, con DNI nº 22.676.306P en calidad de Presidente de la CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACION DE VALENCIA (en adelante Cámara Valencia), con C.I.F: Q-4673002-D y domicilio social en Valencia, calle Poeta Querol 15.

De otra D^a AMPARO FOLGADO TONDA, con DNI nº 52.744.743Q en calidad de Presidenta del Consejo de Administración de INNOVACIÓ I DESENVOLUPAMENT ECONÓMIC ACTIU TORRENT (en adelante IDEA'T), con C.I.F: A98415870 y domicilio social en Torrent, calle Ramón y Cajal 1.

EXPONEN

1.- Que **Cámara Valencia** es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con la Administración Pública, sin menoscabo de los intereses privados que persigue, teniendo como finalidad la representación, la promoción y defensa de los intereses generales del Comercio, la Industria y la Navegación, y la prestación de servicios a empresas que ejerzan las indicadas actividades.

2.- **IDEA'T**, empresa de capital íntegramente municipal, propiedad del Ayuntamiento de Torrent, que tiene por objeto lograr la eficiencia en la acción municipal en iniciativas y actividades tendentes a impulsar la economía y el empleo en el municipio de Torrent.

Cuentan entre sus fines:

- Fomento del empleo social y la ocupación; la promoción de la iniciativa pública y privada en cuanto a la creación de empresas y empleo en el término municipal en orden a la diversificación y el desarrollo económico del municipio.
- Asesoramiento y gestión de ayudas municipales a empresas y al empleo, así como gestión, tramitación y resolución de ayudas propias con fines de fomento del empleo y comercio.
- Asesoramiento de todo tipo, ya sea técnico, jurídico, de gestión, financiero o económico a los proyectos de iniciativa de promoción de empleo social y el comercio en general.
- Análisis y estudios del mercado de trabajo y del sector comercial y empresarial y de los demás ámbitos que constituyen el objeto de esta sociedad.
- Fomento de la inversión privada en el municipio de Torrent, en el ámbito del empleo, desarrollo empresarial o industrial del municipio.

3.- Que Cámara Valencia tiene como objetivo fomentar el desarrollo económico dentro del ámbito de la provincia de Valencia, aportando soluciones generadoras de valor y competitividad a las empresas, dinamizando los retos institucionales y de los agentes de interés de la economía valenciana.

4.- Que Cámara Valencia desarrolla un proyecto denominado Itinerario CeCrem, en el que pone a disposición de los emprendedores un itinerario a desarrollar en tres años contados desde la creación de la empresa, en el que se orientará al emprendedor con la finalidad de que la empresa no desaparezca en sus primeros años de vida. En este periodo de tiempo, las empresas que se acojan a este itinerario recibirán asesoramiento, formación, y asimismo, se les dotará de instrumentos tecnológicos de acuerdo con su perfil específico y capacidades.

4.- Que ambas partes deciden establecer el presente Acuerdo de Colaboración con el propósito de realizar actuaciones conjuntas que favorezcan las sinergias entre ambas partes, en beneficio de la creación y consolidación de las empresas creadas en Torrent y el impulso y apoyo a las empresas del municipio.

En virtud de lo expuesto, con amplio sentido de colaboración y reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente Convenio, ambas partes lo suscriben con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Acuerdo establecer las bases entre las partes para el desarrollo de diversas actividades y servicios conjuntos entre Cámara Valencia e IDEA'T, referidos al impulso del emprendedurismo y autoempleo, y en general al apoyo empresarial de la localidad de Torrent.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

Para poder llevar a cabo su propósito y desarrollar este objetivo conjunto las partes se comprometen a:

- a) Programar y desarrollar conjuntamente, Cámara Valencia e IDEA'T, actividades de difusión del Itinerario CeCrem y de los Servicios Cámara para la creación y consolidación de empresas, que unirán a la denominación de empresas **CeCrem** la de **IDEA'T**.

Para ello, IDEA'T contará con el apoyo de un orientador CeCrem de Cámara Valencia y con el compromiso de formación a cargo de Cámara Valencia en el Itinerario CeCrem de dos técnicos designados por IDEA'T, que se establecerán como enlace entre IDEA'T y Cámara Valencia, para la creación y seguimiento de las empresas **CeCrem-IDEA'T**.

- b) Cámara Valencia pondrá a disposición de IDEA'T un espacio en el Vivero de Empresas de la localidad para la ubicación de personal designado por IDEA'T, desde el que pueda desarrollar las actividades previstas en este convenio y especialmente en la dinamización y gestión del área de creación de empresas y vivero.

- c) Cámara Valencia dará participación sobre la gestión del Vivero de Empresas de Torrent a IDEA'T, a través de la Comisión Mixta regulada en este convenio.
- d) Cámara Valencia desarrollará en el municipio de Torrent y para las empresas de la localidad, las jornadas y actividades formativas inherentes a viveros y empresas **CeCrem-IDEA'T**, cuando así lo convengan ambas instituciones, teniendo en cuenta las necesidades detectadas por las mismas.
- e) Conjuntamente acordarán actividades de estímulo empresarial y especialmente de actividades de carácter formativo, en beneficio de las empresas de la localidad.
- f) Ambas partes se comprometen a facilitar el desarrollo de las actividades de este Convenio en las instalaciones municipales y del Vivero que sean precisas.
- g) De igual manera se comprometen a colaborar en la difusión de las mismas, y especialmente la acción de creación y consolidación de empresas.

En ese sentido se proponen realizar conjuntamente un acto de presentación del Acuerdo, dando a conocer las características y objetivos del mismo, en sede municipal y convocando a todo el entramado comercial y empresarial de la localidad.

TERCERA.- FORMACIÓN

Para ambas instituciones la formación empresarial constituye un pilar fundamental en el crecimiento y fortalecimiento tanto del comercio como de la industria, siendo la formación una condición ineludible para el crecimiento económico y la empleabilidad.

Conocedoras de esta necesidad, las partes promoverán el diseño de planes formativos y actividades de fomento empresarial para ofrecer a las empresas, industria y comercio de la localidad.

Esta formación, que se será impartida en los locales municipales o en el aula del Vivero, según necesidades, será estructurada por Cámara Valencia, aportando de esta manera la dilatada experiencia que posee en este campo, adaptándola a las necesidades concretas del municipio. Por su parte, IDEA'T financiará los costes de docencia que se generen.

CUARTA.- COMISION MIXTA DE SEGUIMIENTO

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento para el desarrollo y buen fin del presente Acuerdo de Colaboración, y que estará integrada por cuatro miembros designados por mitad por cada una de las partes, reuniéndose con una periodicidad de mínimos trimestral para valorar el buen desarrollo del Proyecto y concretar las acciones a desarrollar.

Dicha Comisión Mixta conocerá de la gestión del Vivero de Empresas de la localidad, su funcionamiento y ocupación. Será el órgano encargado de la admisión de solicitudes de ocupación de espacios empresariales, siempre teniendo en cuenta la preferencia en ocupación que tendrán las empresas creadas a partir del Itinerario **CeCrem-IDEA'T**.

Esta Comisión podrá proponer las acciones que se estimen precisas para la mejor ejecución del objeto del presente Acuerdo, y resolverá las dudas y controversias que se susciten en la aplicación del mismo.

QUINTA.- VIGENCIA, MODIFICACION Y RESCISION

El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su firma y tendrá como periodo de vigencia un año, necesitando para su prórroga el acuerdo expreso de las partes. En este caso, cualquiera de ellas podrá notificar por escrito a la otra, en el plazo de quince días antes de su finalización, su voluntad de prorrogar por un año más el citado Acuerdo. Debiendo manifestar la otra parte, igualmente por escrito, su aceptación.

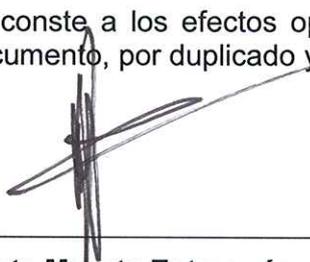
Igualmente, cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciarlo comunicándolo por escrito a la otra con un mes de antelación. En cualquier caso, deberán finalizarse las tareas pendientes que se estén desarrollando en el momento que se produzca la denuncia.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente Acuerdo por cualquiera de las partes, facultará a la otra para rescindirlo, quedando automáticamente anulados todos los derechos que en virtud del mismo le puedan corresponder.

SEXTA.- JURISDISCCION

Cámara Valencia e IDEA'T colaboraran en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia. En cualquier caso, para la resolución de cuantas cuestiones puedan suscitarse en relación al cumplimiento e interpretación de lo pactado en el presente documento, se resolverá en el ámbito de la Comisión Mixta a la que hace la referencia la Cláusula Cuarta y caso de no resolverse en la misma, las partes acuerdan someterse al procedimiento arbitral de la Corte de Arbitraje y Mediación de Valencia y cumplir el laudo que ésta dicte.

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados



D. José Vicente Morata Estragués

Presidente Cámara Valencia

Dª Amparo Folgado Tonda

Presidenta del Consejo de Administración de IDEA'T